

## CLAUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.201800175-1

CONTRATO MARCO No.:	201800175
CONTRATISTA PROVEEDOR:	PAPELERÍA EL PINGÜINO S.A.S
NIT:	990.770.336-7
OBJETO CONTRATO MARCO:	"CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE
	PAPELERÍA Y DE MATERIAL DE APOYO QUE SEAN REQUERIDOS POR
	LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES"
VALOR DEL CONTRATO	INDETERMINADO
MARCO:	
PLAZO CONTRATO MARCO:	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte
	de la Secretaría General, hasta el treinta (30) de septiembre de
	2019
PLAZO ORDEN DE SERVICIO	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de diciembre
No. 01:	de 2018.
VALOR ORDEN DE SERVICIO	\$25.000.000 IVA INCLUIDO
No. 01:	
CLAUSULA ADICIONAL No.1 A	Plazo: ampliación del plazo de la orden de servicio No.1 hasta el 31
LA ORDEN 1:	de enero de 2019 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
	and and an analysis of the second of the sec
VALOR TOTAL ORDEN DE	\$25.000.000 IVA INCLUIDO
SERVICIO:	
l	

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio N° 1 al Contrato 201800175, cuyo objeto es: "CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DE MATERIAL DE APOYO QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES", previas las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

- **A.** Que el día 27 de septiembre de 2018, la ESU y la PAPELERÍA EL PINGÜINO S.A.S, suscribieron el contrato marco No. 201800175 de 2018, con el objetivo de suministrar elementos de papelería y de material de apoyo que fueran requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.
- **B.** Que el plazo inicialmente pactado fue estipulado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría General hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.
- C. Que las garantías contractuales fueron aprobadas el 01 de octubre de 2018.
- **D.** Que el día 31 de diciembre de 2018 fue ampliado el plazo de ejecución del contrato marco No.201800175 hasta el 30 de septiembre de 2019, por lo que el contrato se encuentra vigente.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448



- E. Que a través del contrato marco celebrado se han venido atendiendo requerimientos que se han suscitado a raíz del contrato interadministrativo No. 4600076140 de 2018 suscrito entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, el cual fue ampliado hasta el 31 de enero de 2019.
- F. Que en cumplimiento de la Resolución No. 409 de 2014 que reglamenta el Acuerdo 055 de 2014 (Reglamento de Contratación de la ESU), modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017; el 21 de diciembre del año en curso, la supervisora del contrato presentó justificación para modificar el plazo de la orden de servicio 201800175-1, en el sentido de ampliarla hasta el 31 de enero de 2019.
- **G.** Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 que establece "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, acuerdan:

**PRIMERO:** Mediante **OTROSÍ N° 1** se modifica la cláusula: PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO, quedando así:

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 31 de enero de 2019

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente 7

NUBIA ROSA GÓMEZ SALAZAF

Representante Legal

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Selvicios de Logística 🚓 🚓



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448 Medellín - Colombia

www.esil.com.co